

San Carlos de Bariloche, 7 de mayo de 2026.

VISTOS: Los autos "**ÁLVAREZ, JOSÉ MANUEL Y SILENZI, MARÍA FABIOLA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO BA-17185-C-0000**"

Y CONSIDERANDO:

1º) Que se acreditó la defunción de María Fabiola Silenzi ocurrida el 22/06/2025, madre de Silvia Beatriz Bague, Jorge Alberto Bague y Daniel Roberto Bague , abuela de Diego Maximiliano Bague y bisabuela de Genesis Amancay Calfuquir y Luana Ailín Calfuquir quienes gozan de vocación hereditaria (artículos 2424, 2426 y concordantes del CCyC) y se han presentado pidiendo declaratoria favorable.

2º) Que se citó por edictos a los demás herederos que pudiera haber sin que nadie se presentara, tal como la secretaria de OTICCA lo certifica (07/04/2026).

3º) Que se inscribió este proceso en el Registro de Juicios Universales donde no consta la inscripción de otro similar (ley 788: 13/10/2025).

4º) Que el Registro de la Propiedad Inmueble no registra disposiciones testamentarias (artículo 6 de la ley 133: 17/02/2026).

5º) Que el Ministerio Público Fiscal no tiene objeciones (30/04/2026).

6º) Y que la Defensoría de Menores a Incapaces nro. 1, debidamente vinculada a las actuaciones, no presentó objeciones.

En consecuencia,

RESUELVO:

I) Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de María Fabiola Silenzi le heredan sus hijos Silvia Beatriz Bague, Jorge Alberto Bague y Daniel Roberto Bague, su nieto Diego Maximiliano Bague (en representación de su padre Oscar Alfredo Bague -hijo pre fallecido de la causante) y sus bisnietas Genesis Amancay Calfuquir y Luana Ailín Calfuquir (en ejercicio del derecho de representación por el fallecimiento de su madre Florencia Roxana Bague y su abuelo Oscar Alfredo Bague, nieta e hijo premuertos de la causante respectivamente).-

II) Disponer que cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.

III) Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.

Santiago Morán

Juez